COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano R. Alonso, 28 de noviembre de 2017

Resolución Nº 171/17

QUE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 67 CON LA EMPRESA COMVENCE S.A., SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE) ID Nº 330.420.

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), mediante Nota Nº 674/17 para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 67 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa **COMVENCE S.A**. dentro del marco de la LPN Nº 02/17**"Adquisición de Productos Alimenticios" - ID Nº: 330.420"**, a fin de cubrir con las provisiones mensuales a las distintas Unidades del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 12 del Comando Logístico, de fecha 21 de febrero de 2017 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).

La Nota Nº 800/17 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 28 de noviembre de 2017, por la cual solicita por Resolución la Aprobación para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 67 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **COMVENCE S.A.**.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Resolución Nº 171/17

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

El Informe de la unidad ejecutora (DISERINTE) y el Informe Nº 30/17 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 09 de noviembre de 2017, por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 67 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **COMVENCE S.A.**

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, manifiesta que: *"...presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro de Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017*".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa donde solicita conformidad para formalizar el convenio de la Adenda de Ampliación y la contestación de conformidad por parte de la empresa afectada.

Que conforme a las normas de forma y de fondo la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 195 de fecha 22 de noviembre de 2017, eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y Adenda Modificatoria del Contrato Nº 67/17 por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable de la Auditoria Interna.

Que el Informe de la Auditoria Interna N° 214/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda Modificatoria del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe al CF Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º.- Aprobar la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 67 de fecha 23 de junio de 2017, con la Empresa **COMVENCE S.A.**, resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 02/17 para la "Adquisición de Productos Alimenticios"- ID N° 330.420, en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios pactados inicialmente, conforme al siguiente cuadro.-

					COMVENCE SA					
Nº DE ITEMS	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	MARCA	PROCEDENCIA	AMPLIACION HASTA 20 % CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
38	50221101-011	Poroto San Francisco	Kilos	en bolsas	14.000	Delice	Nacional	2.800	6.400	17.920.000
TOTAL										17.920.000

Monto total de Gs: 17.920.000. (GUARANIES DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL).

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Resolución Nº 171/17

2º.- Imputar el monto de la ampliación solicitado, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifica continuación:

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG.	PROY.	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPART.	MONTO TOTAL
2017	2	7	8	0	310	10	1	99	17.920.000
TOTAL									**17.920.000**

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda de Ampliación respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP, conforme a la Orden Particular Nº 50 de fecha 24 de mayo de 2017.

5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gral Div GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico